**Nota aclaratoria**

Se modifican los siguientes puntos de los **Pliegos de Cláusulas Administrativas** que pasan a quedar redactados de la siguiente forma:

**PUNTO 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, según Estipulación quinta, letra b) de dichas Instrucciones, el Director de FIIAPP, F.S.P.

**PUNTO 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:

Total: 118.136 EUR (IVA no incluido)

Téngase en cuente que la adjudicación del contrato está sujeta a la aprobación previa de un addendum al contrato entre GIZ y FIIAPP que habilite la formalización del contrato resultante de esta licitación lo cual no modifica los elementos del procedimiento de contratación pública.

Si no se cumple la anterior condición, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar una compensación.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

**PUNTO 14. MESA DE CONTRATACIÓN**

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Secretario General de FIIAPP, F.SP.

Vocales: 1. Directora del área de Gestión Económica

 2. Técnico de proyecto QUDRA

 3. Gestor económico de QUDRA

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

**Anexo II de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**:

Se procede a su actualización para homogeneizar la redacción del título de las actividades en el mismo idioma (castellano).